



Don Ignacio Serrano Garrido, concejal del Grupo Municipal VOX en el Ayuntamiento de Las Rozas, en representación del mismo y al amparo de lo establecido por la Ley 7/1985 de 2 de abril que regula las Bases del Régimen Local y del artículo 88 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Las Rozas, del 4 de diciembre del 2023, presenta la siguiente **MOCIÓN**:

## **MOCIÓN PARA ELABORACIÓN DE UN PLAN DE CREACIÓN O ADAPTACIÓN DE LOS PARQUES INFANTILES DE LAS ROZAS A MENORES CON DISCAPACIDAD**

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El juego nos acompaña desde el principio de nuestros tiempos. Ya cuando nacemos movemos las manos y los pies provocando una reacción en las personas que nos rodean. Jugar es una conducta natural a través de la cual ejercitamos las capacidades físicas, emocionales y sociales y es imprescindible para madurar. Además, el juego está ligado a la diversión y el esparcimiento, por lo que resulta una cuestión prioritaria y también es un derecho recogido en la Convención de los Derechos del Niño de la ONU.

Un parque que permite el acceso a niños, pudiendo utilizar los juegos y columpios acorde a los diferentes gustos y necesidades, posibilita la interacción con otros niños y garantiza la diversión y por ende, la felicidad. Con la actividad física que se realiza mientras se juega, se liberan endorfinas que son las hormonas encargadas de la felicidad y eso repercute en el buen estado de ánimo. Sin embargo, los niños con discapacidad que llegan a un parque y no pueden usar los columpios, incluso ni entrar en el propio recinto, generan un exceso de cortisol, causante de estados de estrés y ansiedad que les lleva a una situación de decepción y ansiedad.

Todo niño debe tener su tiempo de ocio y juego, el cual debe ir orientado a conseguir los fines educativos marcados por los especialistas en la materia. Por ello, los poderes públicos están obligados a respetar y promover el derecho a jugar del niño el cual se recogió en la Convención sobre los Derechos del Niño de la ONU de 1959:

*“El niño debe disfrutar plenamente de juegos y recreaciones, los cuales deben estar orientados hacia los fines perseguidos por la educación, la sociedad y las autoridades públicas se esforzarán por promover el goce de este derecho”*

Los parques infantiles son espacios de ocio y diversión, pero no todos los parques infantiles están pensados para ofrecer oportunidades de juego a niños con diferentes capacidades: las escaleras, estructuras complejas, revestimientos irregulares, pavimentos de grava entre otros hacen que el juego sea inaccesible para muchos niños con movilidad reducida.



En octubre de 2022, nuestro alcalde afirmaba, a través de la web del ayuntamiento, que en Las Rozas contábamos con 103 parques infantiles. Es posible que, hoy en día, este número haya aumentado, pero también señalaba que se había sustituido el suelo de caucho en 8 de los 17 parques que se iban a adaptar, y puesto que el plazo de ejecución del proyecto terminaría durante el primer trimestre de 2023 desde el Grupo Municipal VOX creemos que es el momento adecuado para hacer balance de la situación de los parques infantiles de nuestro municipio.

En primer lugar, distinguiremos entre parques infantiles convencionales y parques infantiles inclusivos, pues si bien los primeros requieren de ciertas medidas de seguridad y de un mantenimiento continuo y eficaz, para los segundos estas medidas son solo una parte de todos los requisitos necesarios, como veremos más adelante.

Los parques infantiles son una de las dotaciones públicas básicas de cualquier municipio, y si bien no están reglamentadas en las normas urbanísticas ni en las legislaciones sectoriales, quedando al libre albedrío de las entidades locales, Las Rozas, con el sello de Gran Municipio, no puede mirar hacia otro lado pensando que este tema no va con nosotros.

Una vez analizados los parques infantiles de nuestro municipio, cuyo estado de conservación deja bastante que desear, en esta moción que presentamos en el pleno de hoy, vamos a centrarnos en los parques infantiles inclusivos, dejando bien claro las condiciones que estos deben reunir:

### **1. Ubicación: accesibilidad exterior e interior**

El parque infantil debe estar ubicado en un lugar accesible, con al menos un itinerario peatonal accesible que lo conecte con los viales próximos y las plazas de estacionamiento reservado, y estará correctamente señalizado

### **2. Utilización de los elementos naturales**

Es importante considerar la vegetación para proporcionar riqueza visual, táctil, auditiva y olfativa, creando sombras en las zonas de estancia y en las zonas soleadas y protección contra el viento.

### **3. Evitar segregación por edades y tamaños**

El parque debe ser un lugar en el que cualquier persona pueda jugar y disfrutar con independencia de su edad, tamaño o constitución. El espacio, los juegos y columpios y el mobiliario deben garantizar que nadie se sienta discriminado por no coincidir con la ergonomía o dimensiones estándar.

### **4. La seguridad y el uso de los pavimentos**

La seguridad de los niños es lo primero, por lo que se garantizará que cada componente cumpla con la normativa europea UNE-EN 1176 (Requisitos generales sobre seguridad infantil). Los niños deben jugar con riesgo controlado y seguros. En cuanto a los pavimentos serán accesibles, duros, estables, antideslizantes en seco y mojado, sin piezas ni elementos sueltos.



## 5. Elementos de juego inclusivos

El parque tendrá diferentes zonas, con áreas para juegos físicos, para el juego social que estimulen la imaginación, otras que proporcionen experiencias sensoriales y otras que inviten al sosiego. En estas zonas se dispondrán diferentes elementos de juego que pueden ser independientes o parte de una estructura de juegos combinados. No todos los niños tienen el mismo nivel de desarrollo físico y cognitivo, pero si tienen la misma necesidad de jugar y pasarlo bien, de montar en el juego más divertido y de llegar al punto más alto.

Las categorías de juego se pueden dividir en:

- a- Elementos de juego a nivel de suelo. Se accede a ellos a nivel de suelo mediante una ruta accesible.
- b- Elementos de juego elevado. Se realiza el acceso por encima del nivel del suelo y para acceder a las cotas superiores e inferiores se utilizan escaleras, rampas y/o plataformas de transferencia

## 6. Zonas de estancia

Las zonas de estancia complementan al parque deben poder ser utilizadas por los niños, padres o acompañantes que esperan mientras estos juegan y disfrutan. Deberán contar con respaldo, reposabrazos y materiales resistentes a la intemperie y acordes a las condiciones climatológicas. Estarán bien ubicados para posibilitar su acercamiento. Dispondrán de un espacio de 1.50 m para ubicar sillas de ruedas, andadores o carritos de bebés sin invadir las zonas de circulación.

## 7. Mantenimiento

El parque infantil debe contar con una gestión integral de mantenimiento de todos los elementos naturales y artificiales que lo conforman.

Con todo esto, ya sabemos cómo tiene que ser un parque infantil inclusivo, y obviaremos la innumerable normativa europea, nacional y comunitaria que los amparan en forma de leyes, ordenes, decretos, reales decretos, y que no voy a mencionar porque necesitaría el doble del tiempo establecido, pero por encima de toda esta normativa, está la obligación moral de un municipio como Las Rozas para con sus ciudadanos porque si no hacemos nada al respecto, estaríamos discriminando y excluyendo a nuestros menores con discapacidad.

Desde 2021, han venido instalando columpios inclusivos en el Parque San Miguel, el Parque Espíritu de Ermua, el Parque 1º Mayo, el Parque Castillo de Coca y unos cuantos más, pero esto no va de añadir columpios inclusivos a parques infantiles convencionales, sino de contar con parques infantiles inclusivos que cumplan todos los requisitos anteriormente expuestos.

# VOX

Las Rozas de Madrid



En Madrid existen varios parques inclusivos o adaptados: Parque Canal Ríos Rosas, Parque de la Aviación en Getafe, Parque de Somontes, Multi-juego adaptado en Parque de Bomberos en Fuenlabrada, Parque de Alcorcón, Parque Juan Carlos I, Parque Módulo Lunar en Alcobendas y Parques adaptados en Majadahonda, y lamentablemente, en esta lista no aparece Las Rozas.

Es evidente que la accesibilidad en nuestros parques infantiles y sus áreas anexas sigue siendo una asignatura pendiente en nuestro municipio y no podemos limitar nuestro compromiso con nuestros menores discapacitados, al despliegue aleatorio de columpios inclusivos a lo largo y ancho de nuestros parques infantiles.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal VOX Las Rozas presenta al Pleno de la Corporación Municipal para su debate y aprobación la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO

- ***Que se proceda a la elaboración y aprobación de un plan de adaptación de los parques infantiles convencionales de Las Rozas hacia un modelo de parque infantil inclusivo, destinando para tal fin la oportuna partida presupuestaria.***

Una firma manuscrita en azul que cruza el logo de VOX Las Rozas, que está en color verde.

Ignacio Serrano Garrido  
Concejal Grupo Municipal VOX  
Ayuntamiento de Las Rozas

Las Rozas, a 13 de junio de 2024